

NORMAS DE PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES

- 1) Los ordenadores portátiles de la Biblioteca de la Facultad de Trabajo Social se prestarán únicamente a profesores y alumnos de esta Facultad.
- 2) La duración máxima del préstamo será de 9:00 de la mañana a 20:00 de la tarde.
- 3) Los portátiles no podrán sacarse fuera del edificio compartido por la Facultad de Trabajo Social y la Facultad de C.C. Políticas y Sociología.
- 4) El perfil de usuario permite únicamente la navegación por Internet, el uso del correo electrónico y la realización de trabajos, que podrán guardarse en dispositivos de memoria externos.
- 5) No podrán descargarse programas ni aplicaciones informáticas.
- 6) El usuario a cuyo carnet se hizo el préstamo es el responsable en todo momento y en cualquier circunstancia del ordenador prestado y deberá devolverlo en el mismo estado en que lo recibió.
- 7) La sanción por el incumplimiento del punto número 6 se atenderá a lo establecido por el Reglamento de la Biblioteca y supondrá en cualquier caso la obligación de restituir los daños causados y el bloqueo de su carnet de usuario.